



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

PROMULGADA

Decreto N° 421
Fecha: 29/05/1998

CPDE. EXPTE. N° 6746-HCD-1992
DESPACHO N° 2910 - COMISIÓN DE:
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO

El expediente N° 6746-HCD-92; Referente a modificación de recorrido del ramal 7 de la línea 603; y

CONSIDERANDO

Que el pedido de la modificación de este ramal, es reclamada en forma permanente por los vecinos de la Ciudad de Berazategui mas concretamente, los que habitan ambas márgenes de la Avenida Florencio Varela límite con el Partido de Quilmes;

Que los residentes de la mencionada zona para asistir al radio céntrico de nuestro distrito, deben utilizar dos micros o caminar varias cuadras, con el consiguiente aumento de gastos y pérdidas de tiempo;

Que el crecimiento demográfico no ha sido acompañado por un adecuado desarrollo de la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, comprobándose efectivamente que aquellas líneas de transporte que responden en su ordenamiento a la jurisdicción provincial, no previeron la diagramación correspondiente para atender estas necesidades;

Que ante la necesidad de dar una urgente solución a los vecinos afectados, se solicita a la empresa M.O.C.B.,S.A. Línea 603 exprese si le es posible la prestación del servicio, lo cual es contestado afirmativamente por la misma, según documentación obrante a fojas 3 y 4 del presente expediente;

Que si bien las líneas comunales, no están sujetas en su funcionamiento a lo determinado por las leyes provinciales, este Honorable Cuerpo considera oportuno destacar que éstas son tenidas en cuenta y la modificación del antiguo recorrido respeta en toda su amplitud lo determinado por el Inciso b del Artículo 9° del Decreto Ley N° 16378/57 y su modificatoria N° 7396/68, texto ordenado;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 3100

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el recorrido del Ramal 7 (Siete) de la línea 603 M.O.C.B.,S.A. determinándose el que a continuación se detalla:

IDA: Desde Cruce Varela

De Avda. 7 y 105, por ésta hasta Avda. Fcio. Varela, desde allí hasta calle 136, y por ella hasta calle 7, prosiguiendo con su circulación habitual.-

REGRESO: Desde Avda. Eva Perón y Mitre, circulará con su normal recorrido hasta Avda. 7 y 136, por ella hasta Avda. Varela, continuando hasta calle 105 y desde allí hasta Avda. 7 –Cruce Varela-, finalizando el recorrido.-

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Mayo de 1998.-

ES COPIA FIEL
Digitalizado
08/11/2011
Rodolfo Aguilar